

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Vinculación con Incubadoras acreditadas en el Estado de Morelos		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad y Transporte Av. Emiliano Zapata #16, Col Centro. C.P. 62550, Jiutepec, Morelos Tels. 3 20 75 06 / 3 99 20 93 joel.chavez@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Desarrollo Económico Coordinador de Proyectos Avenida de los 50 metros, Colonia CIVAC, Calle Centenario S/N, C.P. 62578 Jiutepec, Morelos Tels. 3 20 75 06 / 3 99 20 93 desarrollo.economico@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Todos los emprendedores y empresarios establecidos en el Municipio de Jiutepec, que tengan una idea de negocio que deseen emprender.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato		
Vigencia.	1 Año Fiscal		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Credencial de Elector		1
2	Curp		1
3	Comprobante de Domicilio		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</p> <p>Vincular a los emprendedores y empresarios que cuenten con una idea de negocio, con alguna de las Incubadoras de Empresas Acreditadas en el Estado de Morelos, con el propósito de orientarles en la realización del Plan de Negocio y recibir asesorías de expertos en la materia con el propósito de aumentar la posibilidad de éxito del Proyecto.</p>			
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada el día 8 de Diciembre del 2015, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", numero 4720, Art. 38 fracción XLIII</p> <p>Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Publicada en el periódico Oficial del Estado de Morelos día 10 de enero del 2018,</p>			

[Escriba texto]

numero 3612 Art. 38 fracción XLIII

Ley de Mejora Regulatoria, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, fecha del 01 de marzo del 2017, No. 512 Art. 41.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal:
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

*Ing. José Alberto Morales Núñez
Director de Desarrollo Económico del Municipio de Jiutepec*

[Escriba texto]

Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Movilidad Urbana y Transporte
TELS. 7773207506, 7773217371